
	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO:
Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y cumplimiento Decreto 455 De 2020.
FECHA DE ELABORACIÓN:
30 de noviembre de 2022
OBJETIVO:
Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020 en relación con la provisión de cargos y la participación de las mujeres en los niveles decisorios en la entidad. Así mismo, verificar el reporte de información en el formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP de conformidad con la Circular Externa No 100-009-2022.
ALCANCE Y/O CORTE:
El presente seguimiento se realiza con corte del 1 de enero al 21 de noviembre del 2022.
CRITERIO(S) / NORMA(S):
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de Desarrollo Sostenible – 5. Igualdad de Género • Ley 1955 de 2019 <i>"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad"</i> • Ley 581 de 2000 <i>"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución"</i>. • Ley 909 de 2004 <i>"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."</i> • Decreto 648 de 2017 <i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"</i>. • Decreto 455 del 21 de marzo de 2020 <i>"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"</i>. • Circular Externa No 100-009-2022, <i>"Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios"</i> • Directiva No 030 de la Procuraduría General de la Nación del 13 de noviembre del 2020 <i>"Cumplimiento de la Ley 581 De 2000, "Ley de Cuotas" Que Reglamenta la Adecuada y Efectiva Participación De La Mujer En Los Niveles Decisorios De Las Diferentes Ramas y Órganos Del Poder Público"</i> • Resolución 1493 del del 5 de julio de 2022 • Demás normatividad aplicable.
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
CONDICIÓN ACTUAL, ESTADO, AVANCES Y/O LOGROS
En desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y como tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno del Departamento

	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

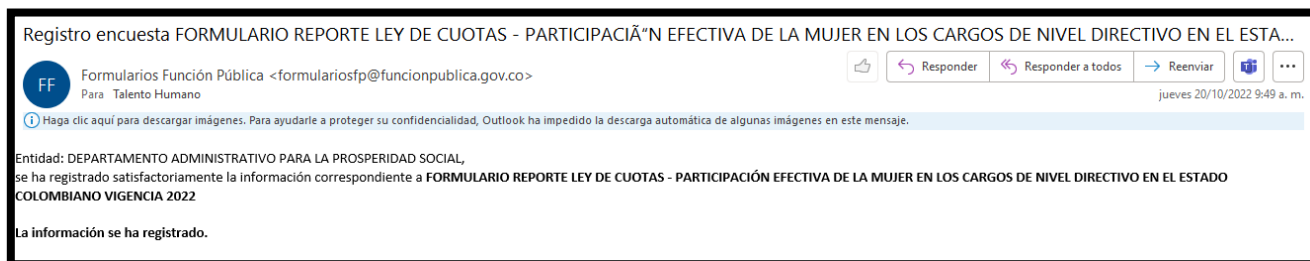
Administrativo para la Prosperidad Social, realizó seguimiento y verificación a la normatividad aplicable que establece la participación de la mujer en los diferentes cargos de nivel directivo.

Para esto, realizó las siguientes acciones:

1. Revisión de la normatividad aplicable
2. Solicitud de información a la Subdirección de Talento Humano que evidenciara el registro de información en el formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, de conformidad con la Circular Externa 100-009-2022, y la provisión de empleos de nivel directivo con corte a 21 de noviembre de la presente vigencia.
3. Verificación en la página web de la entidad y en la intranet de la publicación de la Directiva No 030 de la Procuraduría General de la Nación.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la entidad reportó la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, en el formulario dispuesto por el DAFP el día 20 de octubre del 2022, dando cumplimiento a la Circular Externa 100-009-2022, la cual establece que el reporte de la información se debía realizar con corte al 27 de septiembre de la presente vigencia durante el 28 de septiembre al 28 de octubre del 2022 (tiempo durante el cual estaba abierto el formulario para el reporte), como se evidencia en la imagen 1.

Imagen 1.




No obstante, como la entidad se encuentra en proceso de provisión de los cargos vacantes por la nueva Administración, se solicitó la información con corte a 21 de noviembre del 2022, evidenciando lo siguiente.

1. Cumplimiento de la Ley 581 de 2000

La Ley 581 de 2000 establece los mecanismos para que, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, la mujer tenga derecho a participar en todos los niveles de las ramas y demás órganos de poder público, en particular las instancias de decisión. Para esto, posee una serie de reglas con un porcentaje del 30% como cuota mínima de cumplimiento en la vinculación de la mujer a los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

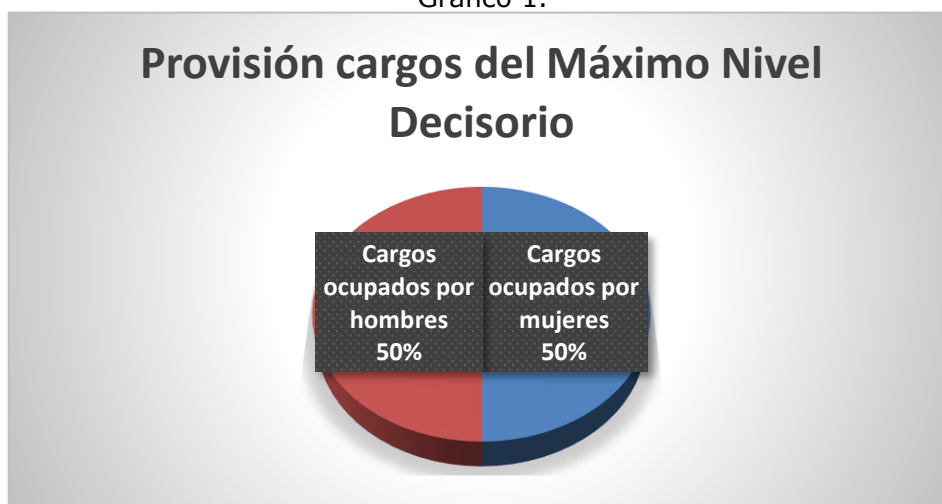
1.1 Máximo nivel decisorio

	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, el máximo nivel decisorio corresponde "a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal".

De acuerdo a la estructura orgánica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según Resolución 1493 del del 5 de julio de 2022, los cargos de máximo nivel decisorio corresponden al de Director de la entidad, Secretario General, Subdirector General de Programas y Proyectos y Subdirector General para la Superación de la Pobreza. Acorde con la información aportada por la Subdirección de Talento Humano con corte al 21 de noviembre de 2022, los 4 cargos se encuentran provistos, de los cuales dos corresponden a mujeres, cumpliéndose la cuota mínima del 30% que establece la Ley 581 del 2000, ya que el 50% de estos cargos están ocupados por servidoras públicas.

Gráfico 1.




Fuente: Elaboración Propia

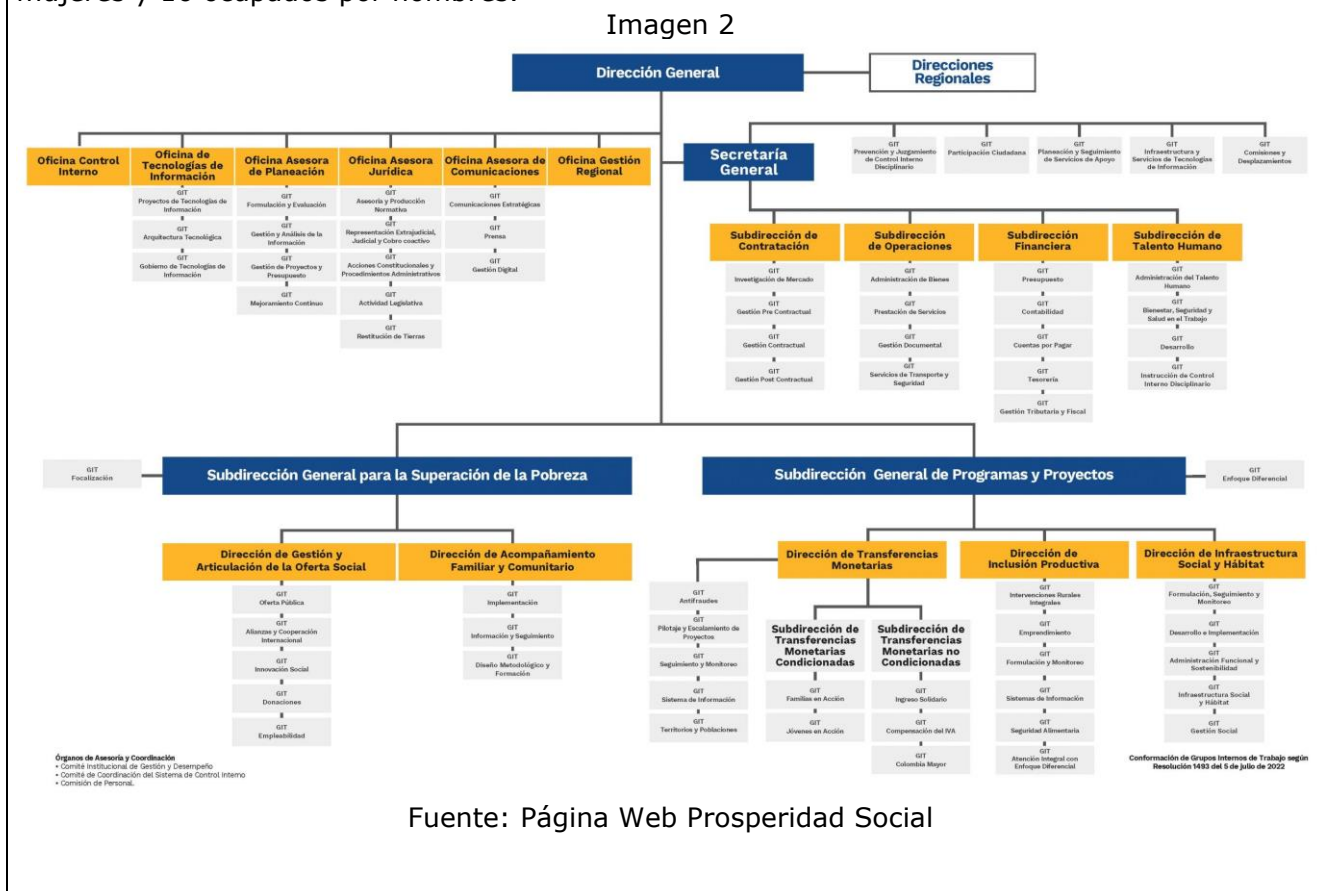
1.2 Otros niveles decisorios

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 581 de 2000, "Otros niveles decisorios" se refiere "a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial". Para el caso de Prosperidad Social son cargos de "otros niveles decisorios" los correspondientes a los Directores Regionales, Directores Técnicos, Subdirectores Técnicos y Jefes de Oficina de nivel directivo.

Con corte a 21 de noviembre del 2022, la entidad cuenta con 49 cargos de "otros niveles decisorios", los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma: (35) Directores

	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

Regionales, (5) Directores Técnicos¹, (6) Subdirectores Técnicos², (3) Jefes de Oficina³. En la imagen 2 se puede observar el Organigrama de la Entidad. Dado que con la nueva administración se están supliendo las vacantes, se cuenta con 14 cargos vacantes, 19 cargos ocupados por mujeres y 16 ocupados por hombres.



¹ Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social
Dirección de Acompañamiento Familiar y Comunitario
Dirección de Transferencias Monetarias
Dirección de Inclusión Productiva
Dirección Infraestructura Social y Hábitat

² Subdirección de Contratación
Subdirección de operaciones
Subdirección Financiera
Subdirección de Talento Humano
Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas

³ Jefe Oficina de Control Interno
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Jefe Oficina de Gestión Regional
F-EI-15 Formato Informe de Seguimiento


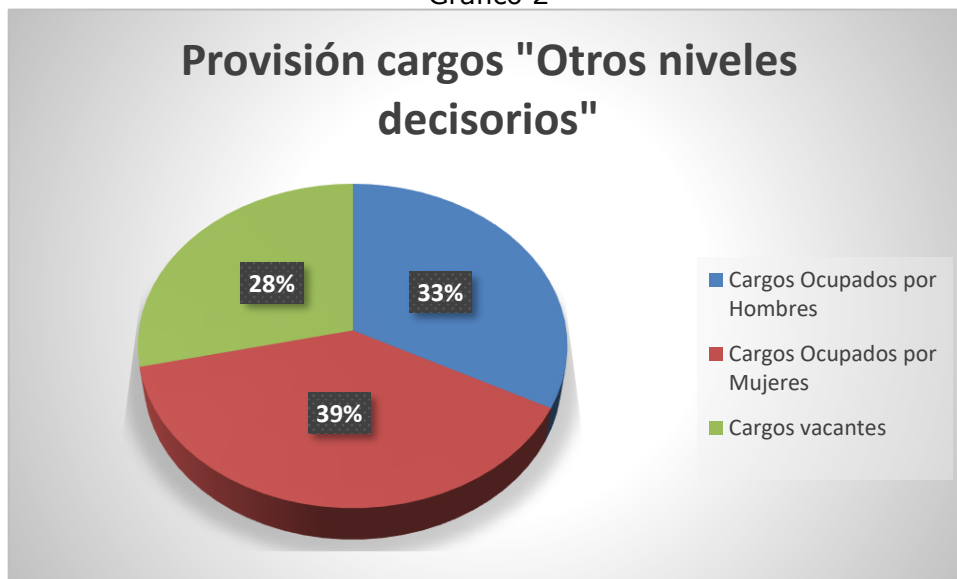
	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

Gráfico 2




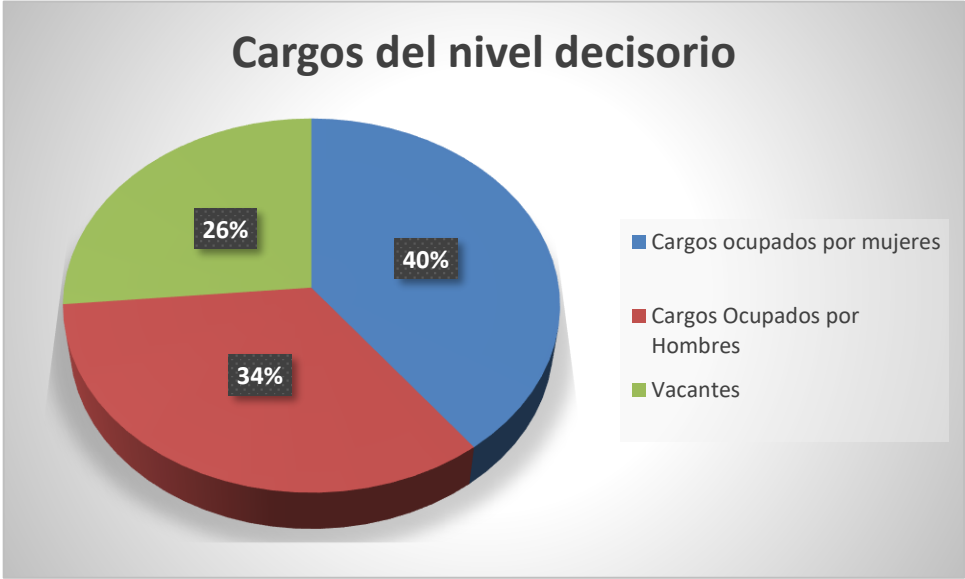
En el gráfico 2 se observa que, pese a que el 28% de los cargos de Otros niveles decisorios se encuentran vacantes en proceso de proveerse por parte de la nueva administración, el 39% de los cargos los ocupan mujeres, lo cual significa que se cumple el mínimo de la cuota que establece la Ley 581 de 2000 que es el 30%.


1.3 Decreto 455 de 2020

Mediante el Decreto 455 de 2020 se establecen las reglas para garantizar que las mujeres tengan la oportunidad de ocupar cargos del nivel directivo en la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial durante los años 2020 al 2022, estableciendo que para el 2022 mínimo el 50% de los cargos del nivel directivo sean desempeñados por mujeres.

En este orden, Prosperidad Social cuenta con 53 cargos directivos entre el máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, de los cuales el 40% que corresponde a 21 cargos están siendo ocupados por mujeres, el 34% ocupados por hombres que corresponde a 18 cargos y el 26% que corresponden a 14 cargos, se encuentran en vacancia en proceso de proveerse por parte de la nueva administración.

	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

<p>Gráfico 3</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Elaboración Propia</p>
<p>De acuerdo con lo descrito anteriormente y con el gráfico 3, para la vigencia 2022 aún no se cumple con la cuota del 50% para que los cargos directivos sean ocupados por mujeres. No obstante, la nueva administración está realizando el proceso para suplir las vacantes que están disponibles.</p>
FORTALEZAS, RIESGOS OBSERVADOS, OPORTUNIDADES DE MEJORA Y/O RETOS:
<p>FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conforme a las directrices de la Circular Externa No 100-009-2022, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cabeza de la Subdirección de Talento Humano reportó de manera oportuna la información con corte a 27 de septiembre de la presente vigencia, en el formulario dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función pública. • El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cumple con lo establecido en la Ley 581 de 2000, en el artículo 4, donde establece que mínimo el 30% de los cargos del máximo nivel decisorio sea desempeñado por mujeres. • Teniendo en cuenta la nueva administración, se evidencia el esfuerzo por parte de la Dirección General en la paridad de género para la provisión de los cargos directivos. <p>RIESGOS OBSERVADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se establece en la Directiva 030 del 13 de noviembre del 2020 emitida por la Procuraduría General de la Nación que <i>"la presente Directiva, expedida con ocasión de la función</i>

	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

preventiva ejercida por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser publicada en las páginas web e intranet institucionales, en garantía de los principios de publicidad y transparencia, así como del derecho de acceso a la información pública". Por lo anterior, se verifico en la página web y en la intranet si se había publicado, evidenciando que a la fecha de seguimiento de este informe no se encuentra publicada.

RECOMENDACIONES:


- Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de la Procuraduría No 030 del 13 de noviembre del 2020 mediante la cual se establece la publicación de esta en la página web de la entidad y la intranet.
- Continuar con el compromiso de la Alta Dirección en dar participación a las mujeres en los cargos directivos que faltan ser provistos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 455 de 2020 y la Directiva 030 de la Procuraduría en donde se establece que para la vigencia 2022, el 50% de los cargos directivos con poder decisorio sea ocupado por mujeres. De no cumplirse lo anterior, se puede acarrear requerimientos por parte de los órganos de control.



VERIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE CONTROLES

Desde la Subdirección de Talento Humano se realiza control de la información que se reporta relacionada con la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020, sin embargo, se exhorta a la entidad tener en cuenta lo establecido en la Directiva 30 de la Procuraduría y el valor porcentual establecido en el Decreto 455 de 2020 para la vigencia 2022 a fin de no incurrir en un incumplimiento sobre la provisión de cargos directivos con la participación de las mujeres.

CONCLUSIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus roles y como tercera línea, verificó el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 455 de 2020 mediante los cuales se busca promover la participación de la mujer en cargos directivos de nivel decisorio, observando que durante la última vigencia y con la nueva administración, la entidad ha provisto en los cargos directivos tanto del máximo nivel decisorio como en otros niveles decisorios, la participación de la mujer en más del 30% de la cuota mínima que establece la Ley. Sin embargo, debe seguir realizados esfuerzos en aras de garantizar que el 50% de todos los cargos directivos sean ocupados por mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 455 de 2020 para la vigencia 2022.

	FORMATO INFORME/SEGUIMIENTO Y/O ACTUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Código: F-EI-15
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 3

RESPONSABLE(S) DE ELABORACIÓN:	MONITOREO:	VoBo. JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO:
 Lina Paola Cárdenas Coronado Contratista	 Jorge Alberto Garces Rueda Contratista	Ingrid Milay León Tovar Jefe Oficina de Control Interno